



Rdo: 68-081-4003-002-2015-01271-00

Pso: SUCESIÓN

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora juez, informando que LA Partidora designada por el Juzgado ha allegado el trabajo de partición, no se le han fijado Honorarios, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El anterior trabajo de partición contentivo de 29 folios presentado mediante correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2021, por parte de la Partidora designada por el Juzgado, queda en traslado a las partes por el término de cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del C.G.P.

A la partidora LINA MARIA ROPERO CRUZ se señalan como Honorarios por el trabajo de partición la suma de \$ 939.739,00 correspondiente al 1.2% del valor total de los bienes objeto de partición, conforme el avalúo señalado en el inventario adicional aprobado dentro del presente diligenciamiento. (según numeral 2do del Capítulo II del Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura.)

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.